



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 061 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 11-1 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13344-2022-GR, sobre aprobación del Plan de Trabajo, para implementar el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conformar como miembros del Consejo de Coordinación Regional Puno periodo 2023-2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales; en este marco se realiza la convocatoria a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Puno, en cumplimiento a la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en donde se establece composición y la proporcionalidad de participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer el proceso de descentralización, para garantizar el desarrollo ordenado y progresivo;

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional Puno, en el cual en su Artículo 3° indica sobre la participación ciudadana a través de las autoridades elegidas a nivel provincial y la sociedad civil organizada de carácter regional en el proceso de concertación y participación, para el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 31 del Reglamento del Consejo de Coordinación Regional Puno, precisa que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil son elegidos democráticamente cada dos (02) años, periodo de la función como miembro del Consejo de Coordinación Regional Puno, en consecuencia, con Resolución Ejecutiva Regional (R.E.R) N°. 141-2019-GR-GR PUNO, han sido elegidos para el periodo 2019-2020, luego por situaciones de emergencia nacional por COVID-19, se amplía, el periodo de representación para 2021 y 2022, con R.E.R. N°. 046-2021-GR-GR PUNO, y R.E.R. N°.075-2022-GR-GR PUNO; habiéndose cumplido el periodo de su función de los miembros de la sociedad civil, y en concordancia al Artículo 8° del referido Reglamento se debe realizar la convocatoria a la elección de sus miembros representantes de la sociedad civil;

Que, el Informe N° 201-2022-GR PUNO/GRPPAT/SGPI, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, recomienda que sea formalizada con Resolución Ejecutiva Regional, la aprobación del Plan de Trabajo para implementar el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conformar como miembros del Consejo de Coordinación Regional Puno para el periodo 2023-2024; y

Estando al Informe N° 201-2022-GR PUNO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, Informe N° 1365-2022-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe Legal N° 966-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 061 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 11 ENE. 2023



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo, para implementar el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conformar como miembros del Consejo de Coordinación Regional Puno periodo 2023-2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional Puno, implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la elección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL